



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VRAC N° 1041 -2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

Visto, el Oficio N° 519-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.01.2024 de la Oficina Central de Registros Académicos de esta Universidad, mediante el cual remite para su rectificación de la Resolución VRAC N° 701-2023-UNFV de fecha 25.07.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante Resolución VRAC N° 701-2023-UNFV de fecha 25.07.2023, se ratificó la Resolución N° 0365-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 23.06.2023; consecuentemente, se aprobó la convalidación de asignaturas a favor de **DENNIS CESAR RIVAS CHAPARRO**, alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Dictamen de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio de Visto, la Oficina Central de Registros Académicos, remite su Informe N°005-2024-AME-OGIA-OCARC-VRAC-UNFV de fecha 30.01.2024 , señalando que en la Resolución VRAC N° 701-2023-UNFV de fecha 25.07.2023, se ha consignado erróneamente el nombre de 02 asignaturas convalidadas, por lo que se deberá realizar la rectificación correspondiente, tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 0424-2024-VRAC-UNFV de fecha 30.01.2024 y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el nombre de las siguientes asignaturas convalidadas, erróneamente consignadas en la Resolución VRAC N° 701-2023-UNFV de fecha 25.07.2023, a favor de **DENNIS CESAR RIVAS CHAPARRO**, alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

DICE:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA				UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE ADMINISTRACION ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION PRIVADA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS			
CODIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA
L04495	Lenguaje Español I	3	14	101145	Lenguaje y Comunicación Empresarial	3	14
L04496	Lenguaje Español II	3	14				
L03023	Introducción a la Filosofía	4	13	1001153	Pensamiento Filosófico y Ética	2	13
L03492	Logica	3	12				

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

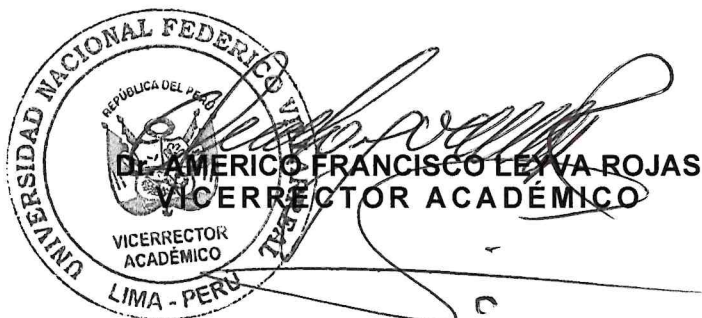
Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 1041 -2023-UNFV

DEBE DECIR:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA				UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE ADMINISTRACION ESCUELA PROFESIONAL DE ADMISNITRACION PRIVADA CARRERA PROF. DE ADMISNITRACION DE EMPRESAS			
CODIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA
L04495	LENGUA ESPAÑOL I	3	14	101145	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EMPRESARIAL	3	14
L04496	LENGUA ESPAÑOL II	3	14				
L03023	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	4	13	101153	PENSAMIENTO FILOSÓFICO Y ÉTICA	2	13
L03492	LOGICA	3	12				

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Administración, así como la Oficina Central Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 31908-2023
DFM